

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19/01/2022. A despacho el presente proceso para pronunciarse sobre su admisión o inadmisión. Sírvase proveer.



Ma. CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No.: 044

PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA

DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

Antes COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO: HERNAN MONTES CALLE

RADICADO 17-001-40-03-002-2021-00624-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE INADMITIR la demanda por las siguientes consideraciones:

- Deberá la parte demandante indicar en cual evento del consagrado en Decreto 1835 de 2015, art. 2.2.2.4.2.70 se encuentra para solicitar la Diligencia de aprehensión y entrega de bien dado en prenda.
- Deberá la parte demandante indicar el valor del vehículo y allegar el certificado de tradición de este con placas UES256.
- Y finalmente, la parte demandante deberá indicar concretamente donde se encuentra el vehículo referenciado y porqué le consta que se encuentra en la ciudad de Manizales, lugar donde presentó la demanda.

Para lo anterior se le concede el término de 5 días a la parte demandante, para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

JUEZA ( E )

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el estado del 31/01/2022

JENNIFER CARMONA GARCÍA – Secretaria Ad - Hoc